

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO

Nosotros: **JERRY DAVE HYNDS JULIO**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1101-1958-00200, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, y representante legal de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL** de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte **DEVIN WINSLEY MCNAB**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad número 0801-1989-01871, de este domicilio quién actúa en su condición de Gerente Propietario de la empresa **ELITE EQUIPMENT RENTAL S.A.** quién en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido a celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO**, mediante el Proceso de Contratación Directa, al haber presentado la cotización más baja, amparado en y **Decreto Ejecutivo PCM-005-2020** de fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención control y garantizar la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19); e igual en fecha 14 de marzo de 2020, COPECO declaro alerta roja para los 18 departamentos de Honduras en donde manifiesta que el Gobierno Central y los gobiernos locales están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO "**EL CONTRATISTA**" se obliga y compromete con "**EL CONTRATANTE**" dar en concepto de arrendamiento, de un (1) Tractor, para la realización de trabajo de preparación de área para la habilitación de un Cementerio exclusivo para personas fallecidas en este municipio, a consecuencia del COVID-19, que se habilitara en un terreno propiedad de esta Municipalidad.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" manifiesta que para la realización de la actividad objeto de este contrato, pone a disposición de "**EL CONTRATANTE**", un (1) Tractor con las siguientes características CATERPILLAR D6R.



TERCERA: PRECIO Y MODO DE PAGO: Se establece y se acuerda que el precio del presente contrato será de **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 923,999.70)** por un total de **TRESCIENTAS (300) HORAS DE TRABAJO**, dicho monto incluye el 15% por concepto de impuesto; desglosados así: **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L. 2,678.26)** más el 15% de Impuesto, por hora trabajada; del monto total se hará una deducción el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta (ISR), sin perjuicio que la empresa este sujeto al Pago a Cuenta Autorizado por la SAR, para lo cual deberá acompañar la Constancia vigente correspondiente; el pago se realizara una vez finalizado totalmente el trabajo encomendado y que es objeto de este contrato previo informe reportado por el Departamento de Infraestructura/Ingeniería de la Municipalidad de Roatán.

CUARTA: REVISIÓN DE PRECIOS: “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA”, acuerdan ajustar mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causado por variaciones de las condiciones económicas según lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente contrato será de **2 meses** contados a partir de veinticinco (25) de junio del año 2020 hasta el veinticinco (25) de agosto del año 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES: “EL CONTRATANTE” deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado al cumplimiento de las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. “EL CONTRATISTA” cumplirá en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

SEPTIMA: “EL CONTRATANTE” o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con “EL CONTRATISTA”.



OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO. El presente contrato puede darse por finalizado cuando: **a)** se cumpla con el total de las horas objeto de este contrato; **b)** por la finalización del término por el que fue suscrito el mismo; **c)** Por el incumplimiento de una de las cláusulas suscritas y aceptadas por las partes; y **d)** Cuando ya se haya realizado todas las obras para los cuales se arrendo el equipo, previo supervisión y visto bueno del personal supervisor asignado por la Municipalidad.

NOVENA: INDEPENDENCIA: "EL CONTRATISTA" actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **"EL CONTRATANTE"**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **"CONTRATANTE"** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA: CESIÓN: "EL CONTRATISTA" no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **"CONTRATANTE"**.

DÉCIMO SEGUNDA: DOCIMILIO: Para los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía Honduras.

Las partes suscriben el presente documento a los veinticuatro días del mes de junio del año 2020 en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía.


JERRY DAVE HYNDS
Alcalde Municipal
Contratante




DEVIN WINSLEY MCNAB
Elite Equipment Rental
Contratista

